



Unión Interparlamentaria

Por la democracia. Para todos.

Venezuela

Decisión adoptada por el Comité de Derechos Humanos de los Parlamentarios en su 158ª sesión (Ginebra, 8 febrero 2019)



El Presidente de la Asamblea Nacional de Venezuela, Juan Guaidó, habla ante una multitud de partidarios de la oposición durante una reunión abierta en Caraballeda, Venezuela, el 13 de enero de 2019 © Yuri CORTEZ / AFP

- VEN-10 - Biagio Pilieri
- VEN-11 - José Sánchez Montiel
- VEN-12 - Hernán Claret Alemán
- VEN-13 - Richard Blanco
- VEN-16 - Julio Borges
- VEN-19 - Nora Bracho (Sra.)
- VEN-20 - Ismael Garcia
- VEN-22 - William Dávila
- VEN-24 - Nirma Guarulla (Sra.)
- VEN-25 - Julio Ygarza
- VEN-26 - Romel Guzamana
- VEN-27 - Rosmit Mantilla
- VEN-28 - Enzo Prieto
- VEN-29 - Gilberto Sojo
- VEN-30 - Gilber Caro
- VEN-31 - Luis Florido
- VEN-32 - Eudoro González
- VEN-33 - Jorge Millán
- VEN-34 - Armando Armas
- VEN-35 - Américo De Grazia
- VEN-36 - Luis Padilla
- VEN-37 - José Regnault
- VEN-38 - Dennis Fernández (Sra.)
- VEN-39 - Olivia Lozano (Sra.)
- VEN-40 - Delsa Solórzano (Sra.)
- VEN-41 - Robert Alcalá
- VEN-42 - Gaby Arellano (Sra.)
- VEN-43 - Carlos Bastardo
- VEN-44 - Marialbert Barrios (Sra.)
- VEN-45 - Amelia Belisario (Sra.)
- VEN-46 - Marco Bozo
- VEN-47 - José Brito
- VEN-48 - Yanet Fermin (Sra.)
- VEN-49 - Dinorah Figuera (Sra.)
- VEN-50 - Winston Flores
- VEN-51 - Omar González
- VEN-52 - Stalin González
- VEN-53 - Juan Guaidó
- VEN-54 - Tomás Guanipa
- VEN-55 - José Guerra
- VEN-56 - Freddy Guevara
- VEN-57 - Rafael Guzmán
- VEN-58 - María G. Hernández (Sra.)
- VEN-59 - Piero Maroun
- VEN-60 - Juan A. Mejía
- VEN-61 - Julio Montoya
- VEN-62 - José M. Olivares
- VEN-63 - Carlos Papanoni
- VEN-64 - Miguel Pizarro
- VEN-65 - Henry Ramos Allup
- VEN-66 - Juan Requesens
- VEN-67 - Luis E. Rondón
- VEN-68 - Bolivia Suárez (Sra.)
- VEN-69 - Carlos Valero
- VEN-70 - Milagro Valero (Sra.)
- VEN-71 - German Ferrer
- VEN-72 - Adriana d'Elia (Sra.)
- VEN-73 - Luis Lippa
- VEN-74 - Carlos Berrizbeitia
- VEN-75 - Manuela Bolivar (Sra.)

Presuntas violaciones de los derechos humanos

- ✓ Tortura, malos tratos y otros actos de violencia
- ✓ Amenazas y actuaciones intimidatorias
- ✓ Detención y arresto arbitrarios
- ✓ Ausencia del debido proceso en la fase investigativa
- ✓ Demoras excesivas
- ✓ Violación del derecho a la libertad de opinión y expresión
- ✓ Violación del derecho a la libertad de reunión y de asociación
- ✓ Violación del derecho a la libertad de circulación
- ✓ Revocación o suspensión abusivas del mandato parlamentario
- ✓ Falta de respeto por la inmunidad parlamentaria
- ✓ Otros actos que obstaculizan el ejercicio del mandato parlamentario

A Resumen del caso

El caso se refiere a acusaciones creíbles y graves de violaciones de los derechos humanos que afectan a 60 parlamentarios de la coalición Mesa de la Unidad Democrática (MUD) en el contexto de continuos esfuerzos por parte de las autoridades ejecutivas y judiciales de Venezuela de socavar el funcionamiento de la Asamblea Nacional y usurpar sus facultades. La MUD se opone al Gobierno del Presidente Maduro y obtuvo una mayoría de escaños en la Asamblea Nacional tras las elecciones parlamentarias del 6 de diciembre de 2015.

Poco después de las elecciones, el 30 de diciembre de 2015, la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia ordenó la suspensión de cuatro parlamentarios, tres de ellos de la MUD, tras haber sido acusados de fraude. Primero, la Asamblea Nacional decidió hacer caso omiso a la decisión, considerando que las acusaciones eran infundadas, lo que llevó al Tribunal Supremo a declarar todas las decisiones de la Asamblea nulas y sin efecto. Por último, los parlamentarios prestaron juramento ante la Asamblea Nacional el 16 de julio de 2018, al no haberse tomado medidas para examinar el presunto fraude.

Desde marzo de 2017, cerca de 40 parlamentarios han sido agredidos impunemente por oficiales de los cuerpos de seguridad del Estado y por partidarios del Gobierno en el transcurso de manifestaciones. Esas protestas se intensificaron después de que el Presidente Maduro anunciara la convocatoria de una Asamblea Constituyente, que posteriormente fue elegida el 30 de julio de 2017, con el propósito de reescribir la Constitución.

Aduciéndose el flagrante delito, el Sr. Juan Requesens fue arrestado y detenido el 7 de agosto de 2018 bajo acusaciones de haber participado en el presunto intento de asesinato del Presidente Maduro tres días antes. Preocupa gravemente el trato que recibe en detención y el respeto por el debido proceso como consecuencia del levantamiento inmediato de su inmunidad parlamentaria, no por la Asamblea Nacional sino por la Asamblea Constituyente. Otros nueve miembros de la Asamblea Nacional han pasado hasta cuatro años en detención en los últimos años, sin que se respete su inmunidad parlamentaria y continúan siendo objeto de diligencias judiciales, aparentemente por motivos políticos.

En 2017, seis parlamentarios fueron objeto de la confiscación arbitraria de sus pasaportes en relación con su trabajo parlamentario internacional. Otros dos parlamentarios fueron inhabilitados para ejercer cargos públicos, presuntamente en ausencia de fundamento jurídico. Seis parlamentarios, incluido el ex Presidente del Parlamento, señor Borges, se fueron de Venezuela y obtuvieron asilo en el extranjero, ante los continuos actos de acoso e intimidación, mientras que el entonces Vicepresidente

Caso VEN-COLL-06

Venezuela: parlamento afiliado a la UIP

Víctimas: 60 parlamentarios de la oposición (45 hombres y 15 mujeres)

Querellante(s) calificado(s): sección I.1.c) del Procedimiento del Comité (Anexo I)

Presentación de la querrela: marzo de 2017

Decisión más reciente de la UIP: Octubre de 2018

Misión de la UIP: - - -

Audiencias recientes del Comité:

Audiencia con la delegación venezolana en la 139ª Asamblea de la UIP (octubre de 2018)

Seguimiento reciente:

- Comunicación de las autoridades: reunión entre el Secretario General de la UIP y el Representante Permanente de Venezuela ante las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales con sede en Ginebra (junio de 2017)
- Comunicación del querellante: diciembre de 2018
- Comunicación dirigida a las autoridades: cartas al Ministro de Asuntos Exteriores y al Presidente de la Asamblea Nacional (diciembre de 2018)
- Comunicación dirigida al querellante: diciembre de 2018

del Parlamento, Sr. Freddy Guevara, buscó protección en la Embajada de Chile en Caracas, donde permanece desde noviembre de 2017. Hasta la fecha, muchos parlamentarios siguen afrontando acoso con regularidad, como el caso del Sr. Tomás Guanipa, que ha sido objeto de ataques físicos, acusaciones infundadas, un plan para asesinarlo y registros domiciliarios. En un informe de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos, de junio de 2018, quedan documentado extensamente los ataques contra oponentes políticos, activistas sociales y defensores de los derechos humanos.

El Gobierno no ha proporcionado fondo alguno a la Asamblea Nacional desde agosto de 2016. En su decisión del 18 de agosto de 2017, la Asamblea Constituyente se otorgó a sí misma facultades legislativas. La Asamblea Constituyente ha ocupado muchas de las instalaciones pertenecientes a la Asamblea Nacional. Incluso el espacio limitado empleado por la Asamblea Nacional ha sido invadido y ocupado, y varios parlamentarios fueron secuestrados y golpeados por partidarios del Gobierno, con impunidad, en particular los días 27 de junio y 5 de julio de 2017.

Los esfuerzos constantes realizados desde 2013 para enviar a Venezuela una delegación del Comité de Derechos Humanos de los Parlamentarios han sido fallidos, debido a la falta de cooperación por parte del Gobierno para acogerla y trabajar junto con esta. En octubre de 2018, los Órganos Directivos de la UIP decidieron que la misión tendría carácter integrador, estaría compuesta por miembros del Comité Ejecutivo de la UIP y del Comité de Derechos Humanos de los Parlamentarios, y se centraría tanto en las amplias cuestiones políticas en juego en la crisis venezolana como en asuntos específicos expresados por el Comité de Derechos Humanos de los Parlamentarios.

El 20 de mayo de 2018 se celebraron elecciones presidenciales. La MUD había anunciado, en febrero de 2018, que boicotearía las elecciones, habida cuenta del sistema electoral manipulado en favor del Presidente Maduro, quien obtuvo la mayoría de votos en elecciones que fueron ampliamente criticadas por carecer de libertad e imparcialidad. El 10 de enero de 2019 el Presidente Maduro juró su cargo por segundo mandato. El 4 de enero de 2019, el Grupo de Lima, compuesto por países latinoamericanos y Canadá, había afirmado que no reconocería su Gobierno. Asimismo, el 10 de enero de 2019, el Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos acordó no reconocer la legitimidad del nuevo mandato del Presidente Maduro.

El 13 de enero de 2019, el Sr. Juan Guaidó, nuevo Presidente de la Asamblea Nacional, fue detenido brevemente por miembros del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN), quienes, al parecer, le lesionaron las muñecas durante el arresto. El Gobierno habría afirmado que la detención fue llevada a cabo de forma unilateral por oficiales del SEBIN a título particular, quienes presuntamente han sido acusados de detención ilegítima y abuso de sus funciones.

El 15 de enero de 2019, la Asamblea Nacional apeló a la constitución del país para declarar la ilegitimidad del Presidente Maduro, y declaró que la presidencia se encontraba vacante. El 21 de enero de 2019, el Tribunal Supremo declaró la ilegitimidad de la Mesa de la Asamblea Nacional y reafirmó su posición respecto a la nulidad y falta de efecto de todas las decisiones adoptadas por la Asamblea Nacional. El 23 de enero de 2019, el Sr. Guaidó manifestó públicamente que, en conformidad con la Constitución, se encontraba preparado para asumir la presidencia provisional de Venezuela hasta que se celebraran elecciones libres e imparciales, contando esta decisión con el apoyo inmediato de la Asamblea Nacional. Desde entonces, muchos países de las Américas, incluidos los Estados Unidos, y varios miembros de la Unión Europea han reconocido al Sr. Guaidó como Presidente de Venezuela, siendo este reconocimiento opuesto firmemente por otros países dentro y fuera de la región, tales como China, Cuba, la Federación Rusa, la República Islámica del Irán y Turquía.

El 23 de enero de 2019, en una decisión adoptada por el Tribunal Supremo, se solicitó al Ministerio Público examinar si, a la luz de las actuaciones de la Asamblea Nacional, el comportamiento de los miembros de la Asamblea Nacional calificaba como conducta delictiva. Poco después de dicha decisión, la Sra. Delsa Solórzano fue acusada por funcionarios públicos de ser responsable de incitación a la violencia mediante un intercambio de mensajes en WhatsApp, que al parecer fueron adulterados para implicarla. Hasta la fecha, no se han presentado cargos contra ella. El 29 de enero de 2019, el Tribunal Supremo inició una investigación contra el Sr. Guaidó, acusándolo de ser responsable de cometer delitos que vulneran el orden constitucional. El Tribunal Supremo ha congelado sus activos y le ha prohibido disponer de bienes muebles e inmuebles y abandonar el país durante el transcurso de la investigación.

B. Decisión

El Comité de Derechos Humanos de los Parlamentarios

1. *está profundamente preocupado* por el arresto arbitrario del Sr. Guaidó y por las recientes restricciones a las que se le ha sometido; *desea* recibir una confirmación oficial de las medidas emprendidas para exigir responsabilidades a aquellos que realizaron el arresto, y sobre los hechos y los fundamentos jurídicos aducidos para justificar tales restricciones;
2. *asimismo, expresa su preocupación* por la drástica decisión adoptada por el Tribunal Supremo relativa a solicitar una investigación de las posibles conductas delictivas de miembros de la Asamblea Nacional, habida cuenta que esta decisión incrementa la sensación de inseguridad e intimidación que ya afrontan sus miembros, tal como corroboran los últimos avances notificados en relación a la Sra. Solórzano;
3. *insta* a las autoridades a que detengan de forma inmediata el acoso a los miembros de la Asamblea Nacional, y a que velen por que todas las autoridades pertinentes del Estado respeten los derechos humanos, así como la inmunidad parlamentaria de los miembros de la Asamblea Nacional; *insta una vez más* a las autoridades pertinentes a que garanticen que la Asamblea Nacional y sus miembros puedan desempeñar plenamente sus funciones en el respeto de sus facultades y mediante la asignación de financiación adecuada para su debido funcionamiento; *solicita* a las autoridades pertinentes que proporcionen urgentemente información acerca de las medidas adoptadas con este fin;
4. *sigue profundamente preocupado* por que ninguno de los informes concernientes a ataques físicos, detenciones y arrestos arbitrarios, procedimientos motivados políticamente, falta de respeto por la inmunidad parlamentaria, revocación arbitraria y suspensión de los mandatos parlamentarios y confiscación arbitraria de pasaportes de que fueron objeto los miembros de la Asamblea Nacional en 2017 y 2018 haya conducido a que las autoridades investiguen estos incidentes y establezcan responsabilidades; *insta* una vez más a las autoridades pertinentes a que emprendan las actuaciones oportunas, como es su obligación, para arrojar luz a este respecto e identificar y castigar a los responsables de cualesquiera de dichos abusos, así como prevenir que se produzcan otros nuevos;
5. *está profundamente preocupado* por la detención continuada del Sr. Juan Requesens, en particular a la luz del total menosprecio de su inmunidad parlamentaria, los gravísimos indicios de que lo hayan podido drogar para que declare contra sí mismo, el hecho de encontrarse detenido en la sede del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional y las deficientes condiciones de detención en las que presuntamente se encuentra, manteniendo muy pocos contactos, si los hay, con su familia; *está consternado* por que aparentemente las autoridades pusieron en circulación pública videos del Sr. Requesens en condiciones indignas e inestables, supuestamente confesando su responsabilidad penal, para mostrar su culpabilidad y, por ende, conculcando su presunción de inocencia; *insta* una vez más a las autoridades a que investiguen estas cuestiones sin demora y que velen por que las condiciones del Sr. Requesens sean dignas; *solicita* a las autoridades pertinentes que proporcionen información oficial sobre estas cuestiones y sobre los hechos que sustentan las gravísimas acusaciones contra él;
6. *lamenta profundamente* que la misión de derechos humanos de la UIP a Venezuela aún no haya tenido lugar; *sigue convencido* de que dicha misión podría ayudar a abordar las preocupaciones actuales; *solicita una vez más*, por tanto, al Secretario General que trabaje junto con las autoridades parlamentarias y del poder Ejecutivo de Venezuela, con vistas a que la misión tenga lugar lo antes posible;
7. *reafirma* a este respecto su postura de que las cuestiones contenidas en estos casos forman parte de una crisis política de mayor magnitud en Venezuela, que solo se puede resolver mediante el diálogo político; *exhorta una vez más* a ambos lados a que actúen de buena fe y se comprometan plenamente a mantener un diálogo político con la asistencia de mediación externa; *reafirma* que la UIP se encuentra preparada para brindar asistencia en estos esfuerzos; y *solicita* a las autoridades pertinentes que proporcionen información oficial más detallada sobre el mejor modo de proporcionar esta asistencia;

8. *solicita* al Secretario General que transmita la presente decisión a las autoridades competentes, a los querellantes y a cualquier tercera parte que pudiera suministrar información relevante;
9. *decide* continuar examinando este caso.